

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 111 del 07 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320120027600	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Luis Antonio Clavijo Castro	06/07/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro Del 30 De La Pensión Y Demás Emolumentos Embargables 2. Decrétese El Embargo Y Secuestro Del 30 De La Pensión Y Demás Emolumentos Embargables
08001400301220050112800	Ejecutivo Singular	Comultrasan Y Otro		06/07/2022	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 20 De Septiembre De 2006, Conforme A Lo Expuesto.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del20 De Septiembre De 2006 Numeral 2, Visible A Folio 5 Del Cuaderno De Medidas. Oficiése "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220050112800	Ejecutivo Singular	Comultrasan Y Otro		06/07/2022	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado Dela Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420100117500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Yuberis Herrera Viana	06/07/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301220120029200	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Blanca Libia Montoya	06/07/2022	Auto Decide - 1. Requiráse Al Pagador De La Demandada 2. Requiráse Al Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias múltiples De Barranquilla, A Fin De Que Informe Si En Ese Despacho Judicial Existe Proceso Donde Coincida Con Las Partes De Este Proceso, Y Se Haya Decretado Medida Contra La Demandada Blanca Libia Montoyacorrea 3. Una Vez Recibida Respuesta En Tal Sentido Deberá Ser Remitido Al Despacho, Para Realizar El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda 4. Se Pone En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud Radicada Por La Demandada En Cuanto A La Entrega De Depósitos Judiciales A Fin Que Le Imparta Tramite A La Misma. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420100083000	Ejecutivo Singular	Copp Serviandina	Jose Barreto	06/07/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables 2. Poner En Conocimiento A La Parte Demandante Del Auto Del 7 De Julio De2020.3. Líbrese Nuevo Oficio Conforme Al Auto De Fecha 7 De Julio De 2020.
08001405301420100083000	Ejecutivo Singular	Copp Serviandina	Jose Barreto	06/07/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones Y Área De Depósitos Judiciales-Área De Atención Al Público De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Copia Del Expediente, Desprivatización De Tyba E Información De Depósitos Judiciales. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220170012000	Ejecutivos De	Cooperativa	Osneider De Jesus	06/07/2022	Auto Decide - 1.-Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 4De Febrero De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 111 del 07 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	Menor Y Minima Cuantia	Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe Coopvencer	Castro Manzanett, Andres Garcia Vanegas		2021 Visible A Numeral 3 De La Carpeta De Medidas. Oficiese.2.- Decrétese El Embargo Y Secuestro Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405302620180009000	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Roytma Marcial Araujo Miranda	06/07/2022	Auto Decide - 1-Serequiere Al Juzgado 04 Civil Municipal De Bucaramanga A Fin De Informe A Este Despacho El Estado De La Comisión Comunicada Mediante Despacho Comisorio No. J022v-2021.Líbrese Oficio “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320130020000	Procesos Ejecutivos	Carlos Ramirez	Iris Roquelina Rodriguez Arenales	06/07/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Las Solicitudes Efectuadas Por El Dr. Jorge Enrique De La Rosa Palma, Por Las Razones Expuestas. 2. Tener A La Dra. Janeth Navarro Lopez Como Apoderada De La Demandada Lilian Margarita Almanza Mercado, Conforme A Las Facultades A Esta Otorgadas, Por Las Razones Expuestas. 3. No Aceder A Decretar El Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220070099300	Procesos Ejecutivos	Leoncio Posada Restrepo E Hijos & Cia S. En C.	Telemina Barros Coronado Y Manuel Daza Gomez	06/07/2022	Auto Decide - 1. FIJAR, Como Fecha Para Llevar A Cabo La Audiencia Para Resolver Incidente De Responsabilidad Patrimonial Que Trata El Inciso 3º Del Artículo 129 Del Código General Del Proceso, El Día 19 De Julio De 2022, A Las 9:00 A.M. Cítese A Las Partes Del Proceso Sres.: LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS & CIA S. En C. En Calidad De Demandante Y Demandados: TELEMINA BARROS CORONADO Y MANUEL DAZA GOMEZ. 2. Téngase Como Pruebas, Los Documentos Obrantes Dentro Del Proceso, Para Ser Apreciados En El Momento Procesal Correspondiente. Recepcionar Las Declaraciones De Las Siguietes Personas - 3. Por Secretaria Procédase A La Remisión De Las Citaciones A Las Partes, Así Como A Los Convocados En El Numeral 2º De La Presente Decisión, Por El Medio Más Expedito. 4. Cumplido Lo Ordenado En Numeral Que Antecede, Remítase El Expediente Al Despacho Para Resolver Lo Que Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220190026200	Procesos Ejecutivos	Espumados Del Litoral S.A.	Mauricio De Jesus Zuluaga Gomez	06/07/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder A Favor De La Dra. YANINIS ELENA SUAREZ BURGOS, Y En Consecuencia Sus Solicitudes, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303120180030000	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Harold Avila Caicedo	06/07/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables
08001405300820090034200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Coonalfe	Roberto Ferreira	06/07/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2009-00342 Procedente Del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Decrétese El Embargo Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405303120180069300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Medica De Antioquia	Pedro Jose Campo Ospino	06/07/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001400301520180021900	Procesos	Francisco Omar	Inversiones Valerie	06/07/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Alcaldia Desoledad, Conforme Lo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 111 del 07 de Julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Ejecutivos	Meza Rivas	Sas, Jhon Henry De La Ossa Velez		Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300520190021200	Procesos Ejecutivos	Maribel Elena Pomar Ortega	Genaro Rafael Perez Gomez	06/07/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Realice Las Gestiones Pertinentes Para El Secuestro Del Bien Objeto De Medida Cautelar.2. Abstenerse De Oficiar Al Gerencia De Gestión Catastral, Conforme A Lo Expuesto. 3. Decretar La Aprehensión Para La Práctica De Secuestro Ordenada En Auto Del23 De Abril De 2019 Sobre El Vehículo Embargado Dentro Del Proceso De La Referencia 4. Para Realizar La Diligencia Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. 5. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Javier Augusto Ahumadaahumada De La Lista De Auxiliares De La Justicia, A Quien Se Le Comunicara El Nombramiento A La Calle 59 # 21B 90 De Barranquilla, Teléfono: 3103574174, Correo: Javier.Peritohotmail.Com 6. No Acceder A Oficiar A La Sijin Y Policia Nacional Respecto Al Vehículo De Placas, Auo-098 Propiedad Del Demandado Genaroperez Gomez, Conforme Lo Expuesto.

En la fecha 07 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>


ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co